

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 278-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

VISTOS: el D.T.I N° 02537; la Carta N° 231-2017-JFTC de fecha 16 de Mayo del 2017 del Ing. José Franklin Talledo Coveñas; el Informe N° 313-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 05 de Julio del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; la Carta N° 005-2017/JEZ de fecha 11 de Julio del 2017 de la Ing. Jaqueline Encalada Zapata; el Memorando N° 252-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 13 de Julio del 2017 del Coordinador de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre Inversión; el Informe N° 335-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de Julio del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 030-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 21 de Julio del 2017 del Formulator de Estudio de Pré Inversión; el Informe N° 007-2017/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Agosto del 2017 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 368-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 11 de Agosto del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 350-2017/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Agosto del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Diciembre del 2016, se suscribió el CONTRATO N° 025-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", SNIP N° 306423; con un monto contractual ascendente a S/. 73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES), incluido impuestos de ley; con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, a través de la Carta N° 231-2017-JFTC de fecha 16 de Mayo del 2017, Ing. José Franklin Talledo Coveñas informa a la Gerencia Sub Regional, que el consultor Ing. Nelson Venegas Valladolid ha cumplido con el levantamiento de observaciones del expediente técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe N° 313-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 05 de Julio del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, el registro del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" con SNIP N° 306423;

Que, a través de la Carta N° 005-2017/JEZ de fecha 11 de Julio del 2017, la Ing. Jaqueline Encalada Zapata informa a la Gerencia Sub Regional, que el registro de variaciones en la fase de inversión del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA", se ha realizado de forma satisfactoria, por lo que, alcanza una copia del registro para su respectiva verificación;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 278 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

Que, mediante Memorando N° 252-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 13 de Julio del 2017, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre Inversión informa a la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, que se ha realizado el registro de variaciones en la fase de Inversión del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe N° 335-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de Julio del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la actualización del Registro del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe N° 030-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 21 de Julio del 2017, el Formador de Estudio de Pre Inversión informa a la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, que el registro en el Banco de Inversiones de la información resultante en la fase de ejecución de los Proyectos de Inversión Público viable debe ser registrado por la Unidad Ejecutora, que en este órgano desconcentrado es la Dirección Sub Regional de Infraestructura, tal y conforme lo estipula el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, a través del Informe N° 007-2017/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Agosto del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura informa a la Gerencia Sub Regional, que el día 08 de Agosto del 2017 se ha registrado el informe de consistencia del Estudio definitivo o expediente técnico detallado del PIP Viable (Formato SNIP 15) del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA"; por lo que recomienda su aprobación mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 368-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 11 de Agosto del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA"; con un costo total de inversión ascendente a S/. 5'626,341.97 Soles, incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, la Sub Directora de la División de Estudios informa que, la DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA", está constituido por las siguientes unidades:

❖ NIVEL INICIAL:

- 08 aulas de 59.00 m2 c/u con S.H y Depósito de Materiales educativos de 23.76 m2.
- 01 Sala Psicomotricidad /SUM de 70.50m2 con cocina de 9.32m2.
- 01 Depósito de materiales educativos de 7.20 m2, anexo al patio inicial.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 278 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

- 02 SS.HH niños- inicial incl.S.H discapacitado de 15.30 m2.
- 02 SS.HH Docentes- inicial de 7.20 m2.
- 01 S.H Discapacitado docente- inicial de 4.00 m2.
- 01 Área de juegos de 75.50 m2 con techo de protección de 86.31 m2.
- 01 Patio inicial de 133.25 m2 con techo de protección a cuatro aguas en dos niveles de 152.32m2.
- 01 Atrio de ingreso y área de espera de 53.17 m2 con techo de protección de 95.39 m2, zona inicial.
- 01 Caseta de Control de 5.27 m2.
- 06 Bancas de concreto.
- Cerco metálico de 35.90 m, en área de juego, zona inicial.

❖ NIVEL PRIMARIA.

- 01 Sala de Usos Múltiples (SUM) de 118.44m2.
- 01 Aula Innovación pedagógica (AIP) de 100.10m2
- 01 Centro de Recursos Educativos de 51.33m2.
- 01 Comedor- cocina de 72.32 m2.
- 02 SS.HH primaria de 35.50m2.
- 02 vestidores y duchas de 48.64 m2.
- 02 SS.HH docentes- primaria de 4.92 m2.
- 02 SS.HH discap. de 9.00 m2.
- 01 Depósito de materiales deportivos de 10.50 m2.
- 01 Patio- cancha polideportivo de 292.64 m2 con techo de protección de 299.84m2.
- 01 Atrio de ingreso y áreas de espera de 53.17 m2 con techo de protección de 95.39 m2, zona primaria.
- 06 Bancas de concreto.
- 01 Caseta de control de 4.72 m2.
- Cero metálico de 8.44 m. zona primaria.

❖ ÁREAS COMUNES:

- 01 Dirección de 18.97m2.
- 01 Administración de 9.18m2.
- 01 Sala de Espera y secretaria de 23.16 m2.
- 01 Sala de Profesores de 23.53m2.
- 01 Archivo de 9.05 m2.
- 01 Tópico de 13.61 m2.
- 01 Cuarto de limpieza y maestranza de 6.90m2.
- 01 Guardianía con S.H de 28.76 m2.
- 01 Casa de Fuerza de 6.00 m2.
- 01 cisterna y tanque elevado.
- Red e instalaciones sanitarias.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 278 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

- Red de electrificación e instalaciones eléctricas e internet.
- Áreas verdes de 133.46 m2.
- 02 Astas de Bandera.
- Veredas y áreas de interconexión de 567.83m2.
- Cerco perimétrico de albañilería de 54.70m
- Canaletas de evacuación pluvial de 159.49m.
- Murete de protección exterior de 12.00 m. en ingreso 2, nivel primaria. .

❖ REHABILITACIÓN

- 08 aulas de 48 m2 c/u.
- Cerco perimétrico tramo parcial (zona colindante con propiedad privada) de 110.75m.

❖ DEMOLICIÓN

- Demolición: 16 ambientes de 1,039.77 m2.
- Patio y cancha polideportiva y áreas de juegos (inicial) de 1,118.80 m2.
- Veredas interiores y exteriores y jardineras de 104.22 m2.
- Cerco perimétrico de 19.70 m.

❖ MOBILIARIO EQUIPAMIENTO Y BIBLIOGRAFÍA

- Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y material bibliográfico.

Que, asimismo, obra adjunto al expediente el **COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA"; con código SNIP N° 306423, el mismo que asciende a S/. 5'626,341.97 Soles, que desagregados correspondiente al siguiente detalle:

TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO			S/. 5'626,341.97
1.00.00	SUB META 1	ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	79,000.00
2.00.00	SUB META 2	EJECUCIÓN DE OBRA	4'865,735.21
3.00.00	SUB META 3	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	474,341.59
4.00.00	SUB META 4	CAPACITACIÓN	12,635.76
5.00.00	SUB META 5	SUPERVISIÓN DE OBRA	194,629.41

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 12.1; 12.2; 12.4, 12.6, y el acápite b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 278 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

2016-CPM modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, referido al valor referencial; concordante con lo enmarcado en el artículo 18° la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo.

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 350-2017/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Agosto del 2017; resulta procedente **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA**"; SNIP N° 306423, cuyo valor referencial total asciende al monto de **S/. 5'626,341.97 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 97/100 SOLES)**, incluido IGV, Utilidades y otros; con precios vigentes al mes de febrero del 2017, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- CONTRATA, a Suma Alzada, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA**"; SNIP N° 306423, cuyo valor referencial total asciende al monto de **S/. 5'626,341.97 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 97/100 SOLES)**, incluido IGV,

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



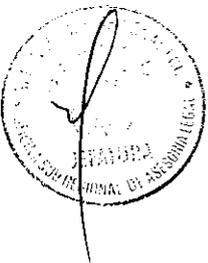
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **278** -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

Utilidades y otros, que desagregados corresponden: Elaboración y Revisión del Expediente Técnico S/. 79,000.00 Soles; para ejecución de Obra S/. 4'865,735.21 Soles; para Equipamiento y Mobiliario S/. 474,341.59 Soles; para capacitación S/. 12,635.76 Soles y para Supervisión de Obra S/. 194,629.41 Soles; con precios vigentes al mes de Febrero del 2017, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- CONTRATA, a Suma Alzada; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL